



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

13.AGO 2019* 1310

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7 letra f) del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del proceso para la Salvaguardia del Canto a lo Poeta, inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, requiere contratación de los servicios de don Arnoldo Madariaga López para la realización de "Talleres de Canto a lo Divino y a lo Humano" durante los meses de agosto, septiembre y octubre en la localidad de Las Cruces de la comuna de El Tabo, región de Valparaíso.

2.- Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico bajo la modalidad de Convenio Marco, conforme al artículo 14 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.- Que, en vista del informe contenido en la Solicitud de Compra N°91, el que debidamente firmado por Victoria Meza Urrutia, Encargada de la región de Valparaíso y Patricio Díaz Rodríguez, Coordinador de la Sección Gestión para la Salvaguardia, ambos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio, contratar a don Arnoldo Madariaga López, R.U.T. [REDACTED] para la para la actividad "Talleres de Canto a lo Divino y a lo Humano" enmarcados en las acciones del proceso para la Salvaguardia de Canto a lo Poeta, en la localidad de las Cruces de la comuna de El Tabo, región de Valparaíso.

4.- Que, por la magnitud e importancia que implica la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta en la localidad de Las Cruces de la comuna del Tabo, región de Valparaíso, se hace indispensable recurrir a don Arnoldo Madariaga López, R.U.T. [REDACTED] ya que, es un cultor parte de la Familia Madariaga, reconocida por el Estado de Chile como Tesoro Humano vivo, acto formalizado en la Resolución Exenta N°1911 de fecha 2 de octubre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, además de estar inscrita en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial, plataforma Estatal en donde se identifican las prácticas del Patrimonio Cultural Inmaterial del país con sus respectivos cultores. La Familia Madariaga es originaria de la comuna de Cartagena y heredera de la antigua tradición del canto a lo poeta, participando periódicamente en las vigiliias, novenas y velorios de canto a lo divino, así como en encuentros nacionales e internacionales de payadores, destacándose por la interpretación de los instrumentos tradicionales, la creación de décimas y versos según la forma tradicional y su vasta experiencia en el desarrollo de actividades pedagógicas en el ámbito de transmisión del canto.

5.- Dadas las circunstancias, características y atributos que posee el Proveedor, en cuanto a su experiencia y cercanía con la Comunidad, no existe otro proveedor/a en la localidad de Las Cruces de la comuna de El Tabo que acredite dicha seguridad y confianza.



6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.777.778.- (un millón setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y ocho pesos)**, retención de impuesto incluido, monto que se pagará en tres cuotas, los días 6 de septiembre, 7 de octubre y 7 de noviembre de 2019. Lo anterior, Previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Arnoldo Madariaga López, R.U.T. [REDACTED] para la actividad "Talleres de Canto a lo Divino y a lo Humano" enmarcados en las acciones del proceso para la Salvaguardia de Canto a lo Poeta, actividad que se realizará durante los meses de agosto, septiembre y octubre, en la localidad de las Cruces de la comuna de El Tabo, por la suma de **\$1.777.778.- (un millón setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y ocho pesos)**, retención de impuesto incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de de **\$1.777.778.- (un millón setecientos setenta y siete mil, setecientos setenta y ocho pesos)**, retención de impuesto incluido, que se refiere esta resolución al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019, según el siguiente detalle:

Cultores	Fecha de Pago		
	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3
Arnoldo Madariaga López	06-09-2019 \$592.592	07-10-2019 \$592.593	07-11-2019 \$592.593

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/FLG/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/phm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.



INFORME TÉCNICO TRATO DIRECTO

Nombre: Contratación de cultora para Taller de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta, Comuna de El Tabo, Región de Valparaíso.

Causal: Artículo 10, causal 7.f

Proveedor: Arnoldo Madariaga López

Adjuntos: - Solicitud de compra n°91

- Antecedentes para la contratación.

Responsable: Victoria Meza Urrutia, encargada de Patrimonio Cultural Inmaterial de la región de Valparaíso.



RODRIGO FUENZALIDA PEREIRA
Jefe Administración y Finanzas
Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial



RODRIGO ARAVENA ALVARADO
Jefe de Patrimonio Cultural Inmaterial



FBL/PHM

SOLICITUD DE COMPRA
Requrente - Programático

TRATO DIRECTO

SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Nº	91
FECHA:	28/06/19

INFORMACIÓN BÁSICA SOLICITANTE

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
RESPONSABLES DE LA SOLICITUD	Victoria Meza Urrutia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Transferencia 194

DETALLE DEL PRODUCTO O SERVICIO RELACIONADO A LA COMPRA

(Señalar y fundamentar la causal de contratación y Detallar claramente en que consiste el servicio requerido)

CAUSAL O CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL (ARTICULO 10º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS):

7.f Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

f. Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DETALLE DEL SERVICIO O PRODUCTO:

Contratación de Servicios Técnicos Profesionales para el cultor de Patrimonio Sr. Arnoldo Madariaga López, Rut: 10.588.065-0, para la ejecución de talleres de Canto a lo divino y a lo Humano en la comuna de El Tabo.

La contratación del cultor se enmarca en las acciones del Proceso para la Salvaguardia del Canto a lo Poeta, inscrito en el registro e inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, según Rex. Nº 763 del 11/07/2018. Arnoldo Madariaga López es parte de la Familia Madariaga, originaria de la comuna de Cartagena y heredera de la antigua tradición del canto a lo Poeta, que participa periódicamente en innumerables ocasiones de canto a lo Divino como son las vigiliass, novenas y velorios, y por otra, siendo parte de múltiples encuentros de payadores nacionales e internacionales, destacándose tanto por la interpretación de los instrumentos tradicionales (guitarra traspuesta y guitarrón chileno) como por la creación de décimas y versos según la forma tradicional.

El año 2017 su familia fue reconocida por el Estado de Chile como Tesoro Humano Vivo, según lo acredita certificado adjunto de Rodrigo Aravena Subdirector de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Junto con su padre cuentan con una vasta experiencia en desarrollo de actividades pedagógicas en el ámbito de transmisión del canto.

El cultor realizará un taller durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre. En el siguiente lugar y horarios:

Taller Canto a lo Divino y a lo Humano en sede Gustavo Farías, localidad de Las Cruces los días martes de 18:00 hrs. a 20:00 hrs.

Los talleres tendrán una convocatoria abierta a la comunidad. Se espera una asistencia de 15 personas.

El cultor proveerá del material pedagógico orientado a generar las condiciones para el aprendizaje del Canto a lo divino y su circulación por las vigiliass de la zona.

El pago por el servicio será segmentado en 3 pagos mensuales de igual valor.

Como medio de verificación el cultor enviará una lista de asistencia y fotografías.

NOMBRE TRATO DIRECTO	Arnoldo Madariaga López
FECHA DE USO DEL BIEN O SERVICIO	7 de Agosto al 7 de Noviembre
RAZON SOCIAL PROVEEDOR	Arnoldo Madariaga López
RUT PROVEEDOR	10.588.065-0
MONTO ESTIMADO (impuesto incluido)	\$ 1.777.778

CONSIDERACIONES

Los servicios serán coordinados y supervisados por **Victoria Meza Urrutia**, Encargada de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Valparaíso

Se adjunta cotización, Hoja de información Administrativa con antecedentes del proveedor.

Este servicio será cancelado con cargo a la transferencia **24.03.194**, correspondiente al programa **Fomento al Patrimonio Cultural Nacional** y se imputará en Gastos en Servicio Técnicos Profesionales


VICTORIA MEZA URRUTIA
ENCARGADA REGIONAL VALPARAISO
PATRIMONIO MATERIAL INMATERIAL




PATRICIO DÍAZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR SECCIÓN
GESTIÓN PARA LA SALVAGUARDIA

HOJA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Trato o Contratación Directa

Persona Jurídica			
Razón social de quién factura:			
Rut Razón Social:			
Nombre representante legal:			
Rut representante legal:			
Factura exenta de impuesto: (marcar con una X si corresponde)		Factura Afecta a Impuesto: (marcar con una X si corresponde)	
Cuenta bancaria del Representante Legal:			

Persona Natural					
Responsable Legal:			Arnoldo Madariaga López		
Rut:			10.588.065-0		
Factura exenta de impuesto: (marcar con una X si corresponde)		Factura Afecta a Impuesto: (marcar con una X si corresponde)		Boleta de honorarios (marcar con una X si corresponde)	X
Cuenta bancaria del Representante Legal:			Cuenta Vista N° 10588065. Banco Estado. Mail: cantordepalquico@gmail.com		

PRESUPUESTO

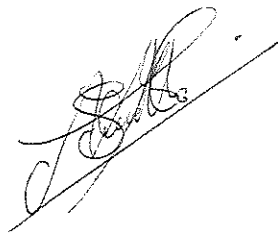
“Taller de canto a lo Divino y a lo humano en la Comuna de El Tabo”

- 1- Realizar un taller de canto a lo Divino y a lo humano, guitarra traspuesta o afinaciones campesinas, la creación de décimas, cuartetos, en la comuna de El Tabo, con una sesión de dos horas cronológicas una vez por semana, cuatro veces al mes, que acogerá a niños y jóvenes y adultos de la comuna y sus alrededores. Como así con alumnos que ya hemos realizado en años anteriores, que están preguntando por el desarrollo de este.
- 2- El taller se Desarrollará en la casa Gustavo Frías de Las Cruces de la Ilustre Municipalidad de El Tabo.
- 3- Teniendo como misión y proyección, conservar, mantener, preservar y difundir este arte por intermedio de los nuevos cultores naturales que nacerán al alero del taller realizado en la comuna, y así poder ver en las ocasiones de actividades culturales a personas practicando el arte del canto a lo Divino y a lo humano.

Este taller se desarrollará en 12 sesiones en tres meses, agosto, septiembre y octubre del presente año.

TIENE UN COSTO DE \$ 1.600.000.-

Un saludo Cordial,



Arnoldo Iván Madariaga López
Cantor a lo Divino y a lo Humano Poeta, Payador y Artista Educador
Las Chacarillas s/n Sector El Rosario Comuna de Cartagena
Teléfono: +569 94484890
Correo electrónico: arnoldomadariaga@hotmail.com

Cartagena, junio 2019

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA NÓMINA DE CULTORES/AS DESTACADOS/AS
Y RECONOCIDOS COMO TESORO HUMANO VIVO
DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE
TESOROS HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N° 1911 *02.10.2017
VALPARAÍSO.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en las Resoluciones Exentas N° 225, de 2016, N° 1424, N° 1423, N° 1494 y N° 1549, de 2017, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 962, de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el "Consejo" o el "Servicio" indistintamente, aprobó las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, en su convocatoria correspondiente al año 2017

Que de acuerdo a lo dispuesto en las bases, el proceso de evaluación de las postulaciones admisibles y la definición de las personas y/o colectivos o comunidades que serán seleccionadas como cultores/as destacados/as, corresponde a cuatro (4) Comités Expertos Zonales. Posteriormente, un Comité Experto Nacional tendrá la facultad de reconocer como Tesoro Humano Vivo a personas naturales y/o colectivos o comunidades previamente seleccionadas como cultores/as destacados/as por los Comités Expertos Zonales.

Que en cumplimiento de su mandato y constituidos en conformidad a las bases aprobadas, los Comités Expertos, tanto Zonales como Nacional, procedieron al análisis y evaluación de las postulaciones para definir la nómina de cultores/as individuales y colectivos destacados/as y la nómina de cultores reconocidos como Tesoro Humano Vivo, según consta de las actas de sus respectivas sesiones, las que se anexan al memorándum interno N° 13.2/910 de la jefatura del Departamento de Patrimonio Cultural, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que conforme a lo establecido en las bases, el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo importa la entrega de un premio en dinero, por una única vez, de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para cada cultor/a individual reconocido y de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) para cada cultor colectivo reconocido.

Que por su parte, la Resolución Exenta N° 225 de 2016, que modifica el texto de la Resolución Exenta N° 6103 de 2009, ambas del Consejo, autoriza a financiar con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" de este Servicio, entre otros gastos, premios de reconocimiento (dinero, diplomas, galvanos, entre otros)

Que a su vez, con ocasión de la elaboración de este acto administrativo, se ha advertido que una de las sociedades de Morenos de Paso (Corazón de María) de la postulación folio N° 171502 (Sociedades de Morenos de Paso María de Cárcamo, Manuela de Marconi y Corazón de María) entregó el antecedente exigido en el numeral 2 del apartado 4.1 del título II de las bases ("Declaración jurada simple [no ante notario] de la persona postulada o representante del colectivo o comunidad postulada [en formato anexo a la Ficha de postulación]"), correspondiente a un colectivo o comunidad con personalidad jurídica, en circunstancias que debió otorgar dicho antecedente en formato correspondiente a un colectivo o comunidad sin personalidad jurídica.

Que el yerro descrito no tiene ninguna influencia en la evaluación de la postulación ya individualizada, constituyendo una incorrección meramente formal que no tiene la entidad suficiente para declararla fuera de concurso, conforme al criterio finalista de interpretación de bases asentado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°25.964 de 2004 y N°51.404 de 2016, en cuanto señalan que "una mera condición de carácter formal no puede impedir a los postulantes participar en un concurso público", debiendo evitarse una excesiva rigidez formal en la aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Que atendido lo expuesto precedentemente, el Departamento de Patrimonio Cultural de este Servicio, como condición previa para efectuar el pago del premio en dinero correspondiente a la postulación folio N° 171502, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de esta resolución.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de cultores/as destacados/as y aquellos reconocidos como Tesoro Humano Vivo. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de cultores individuales y colectivos reconocidos como Tesoro Humano Vivo por el Comité Experto Nacional, y procédase a su inclusión en el acápite respectivo del Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

I. Cultores individuales reconocidos como Tesoro Humano Vivo:

Postulación folio N° 170501	Lucinda Gioconda Briceño Riquelme
Región	Valparaíso
Premio	\$ 3 000.000.- (tres millones de pesos)

Postulación folio N° 170506	Isabel Pakarati Tepano
Región	Valparaíso
Premio	\$ 3 000.000.- (tres millones de pesos)

II. Cultores colectivos reconocidos como Tesoro Humano Vivo:

Postulación folio N° 170509	Familia Madariaga
Región	Valparaíso
Premio	\$ 7 000.000.- (siete millones de pesos)

Postulación folio N° 171502	Sociedades de Morenos de Paso María de Cárcamo, Manuela de Marconi y Corazón de María
Región	Arica y Parinacota
Premio	\$ 7 000.000.- (siete millones de pesos)

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de cultores/as individuales y colectivos definidos/as como *destacados/as* por los Comités Expertos Zonales, y procédase a su inclusión en el acápite respectivo del Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

I. Cultores colectivos *destacados*:

Folio N°	Cultores/as	Región
171309	Asociación Gremial Pérgola de las Flores Santa María	Metropolitana
170607	Arrieros de la Comuna de Machali	O'Higgins
170705	Comunidad de Artesanas en Tejido en Telar de Quinamávida	Maule
170801	Toneleros del Valle de Itata	Biobío

II. Cultores/as individuales *destacados/as*:

Folio N°	Cultores/as	Región
170101	Manuela Rodríguez Merubia	Tarapacá
170503	Manuel Antonio Tuki Tuki	Valparaíso
171303	Clorinda Juana Antinac Varas	Metropolitana
170604	Juan de Dios Osorio Vidal	O'Higgins
170605	Aída Amanda Correa Toro	O'Higgins
170606	Victor Ireneo Lecaros	O'Higgins
170704	Fresia Celina del Carmen Ganga Gallegos	Maule
170706	José Elías Zapata Núñez	Maule
170805	Nivaldo del Tránsito Bonilla Navarrete	Biobío
170905	Marta Parra Lincopán	Araucanía
171101	Bernardo Hermosilla Solís	Aysén
171204	José Narciso Guerrero Huíneo	Magallanes

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Patrimonio Cultural, las medidas administrativas conducentes para materializar los pagos de los premios en dinero a favor de los cultores que se individualizan en el artículo primero de esta resolución, debiendo entregar al Departamento de Administración y Finanzas los antecedentes necesarios que permitan efectuar el pago correspondiente a la postulación folio N° 171502 a una sola persona natural en calidad de representante y receptora del premio en dinero.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Patrimonio Cultural, las medidas administrativas conducentes para inscribir a los/as cultores/as individuales y colectivos individualizados/as en los artículos primero y segundo de esta resolución, en los acápite respectivos del Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Patrimonio Cultural, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de los Comités Expertos Nacional y Zonal respectivo, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Patrimonio Cultural informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

SECRETARÍA DOCUMENTAL

ARTÍCULO SEXTO: Téngase presente que conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes no seleccionados les asiste el derecho de interponer, en contra de este acto administrativo, recurso de reposición ante quien firma la resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Impútese los pagos a que da lugar el artículo primero de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 123, correspondiente a "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CC
CJ/DCI

Resol N° 06/885

Distribución

- Firmate Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Santiago, 13 de junio de
2019

CERTIFICADO



Rodrigo Aravena Alvarado, Subdirector Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio, Certifica que don Arnoldo Madariaga López, Rut: 4.317.601-3, fue reconocido como Tesoro Humano Vivo junto a su hijo Arnoldo Madariaga López RUT: 10.588.065-0 y su nieta Emma Madariaga Valladares RUT: 21.077.233-2 por fallo del Comité Experto Nacional del Programa de Tesoros Humanos Vivos de 2017 y que ha sido formalizado por la Resolución Exenta N° 1911 del 02 de octubre de 2017 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuya institución continuadora en materias de Patrimonio Cultural Inmaterial son la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural según la ley N° 21.045.

El reconocimiento adscribe a los cultores al Expediente del Elemento Canto a lo Poeta que ha sido inscrito con el Folio N° 2012_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.


A su vez los tres cultores han sido registrados en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con código ID CC3048.

Se extiende el presente certificado a solicitud de los cultores para los fines que estimen convenientes.

Libertador Bernardo O'Higgins 551
Santiago, Chile
Tel: +56 2 2360 52 72
www.dipam.cl



Gobierno de Chile



Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial

ENTRAR

[Olvidé mi contraseña](#) [Registrarse](#)



Familia Madariaga

Canto a lo poeta
 📍 Cartagena, Valparaíso

La familia Madariaga es heredera de la antigua tradición del canto a lo poeta: Arnoldo Madariaga Encina, nacido en 1938, canta desde los 8 años; su hijo, Amoldo Madariaga López, cuenta a la fecha con 4 décadas de trayectoria y, Emma Madariaga, hija y nieta, se inició a los 6 años en la comuna de Litueche.

La familia Madariaga cultiva y mantiene vigente la tradición en sus múltiples aristas, por una parte, participando periódicamente en innumerables ocasiones de canto a lo Divino como son las vigiliás, novenas y velorios, y por otra, siendo parte de múltiples encuentros de payadores nacionales e internacionales, destacándose tanto por la interpretación de los instrumentos tradicionales (guitarra traspuesta y guitarrón chileno) como por la creación de décimas y versos según la forma tradicional. En todos los casos, figuran como exponentes de gran calidad, debido a su vasta trayectoria y práctica constante, lo que es altamente valorado por sus pares.

La familia Madariaga se releva también por dedicarse periódicamente y hace más de 10 años a la enseñanza del canto a lo poeta en múltiples comunas de la zona central de Chile, sin dejar de lado muchas presentaciones en instancias de discusión sobre poesía popular, canto a lo Divino, paya, instrumentación, etc. Este rol es de una inmensa importancia ya que las enseñanzas toman forma en relación a los Madariaga como grupo familiar, pues los talleres y exposiciones son siempre realizados por padre e hijo (ocasionalmente se adiciona la nieta), quienes han traspasado los límites territoriales de su origen y residencia, cubriendo con sus talleres al menos 5 regiones de la zona central, y con sus ponencias, muestras y charlas magistrales desde Arica a Punta Arenas.

Cabe mencionar que cada uno de los integrantes de la Familia Madariaga aporta con su experticia en el cultivo del patrimonio inmaterial que implica el canto a lo poeta. Amoldo Madariaga Encina alberga en su memoria un rico caudal de conocimientos y cientos de versos por fundamentos a lo Divino y a lo humano, por lo que suele ser citado como cultor de referencia para innumerables documentos y revisiones académicas sobre el canto a lo poeta, aportando en publicaciones de Manuel Dannemann, Fidel Sepúlveda y Miguel Jordá, entre otros. Por su parte, Amoldo Madariaga López se destaca por el dominio de toquío del guitarrón, diversas afinaciones traspuestas (como "común por dos", "común por 3", "españolita", "segunda alta", "tercera alta" y "variante de tercera alta", entre otras) y de melodías (por ejemplo, "la común", "la coichagüina", "madariaguina" que es creada en el seno de esta familia, "el carretero", "la tarifeño", "la lenta", "pilaycito", "rosa, romero y el alhelí" y "rosa y azahar", entre otras tantas). Finalmente, la última integrante de esta línea familiar es Emma Madariaga Valladares, quien debutó en el canto a lo poeta a los 6 años de edad y hoy, a sus 14 años, crea sus versos, domina la guitarra traspuesta y el guitarrón chileno, con frecuencia acompaña a su padre y abuelo en ocasiones de canto y en talleres de formación de nuevos cantores, y destaca por ser una de las payadoras y guitarroneras más jóvenes de Chile.

Reconocidos en 2017
 como Tesoro Humano
 Vivo de Chile

TESOROS
 HUMANOS
 VIVOS

Identificador SIGPA: CC3048

Documentador: Nicolas
 Inostroza Codoceo

Fecha de registro: 15-11-2017

Tipo: Cultor colectivo

Composición: Mixto

Comuna: Cartagena

Región: Valparaíso

Por último, se puede resumir diciendo que la historia de la Familia Madariaga está estrechamente trenzada con la del canto a lo poeta, pues han dedicado más de 70 años a cultivar los versos y los toquíos de guitarra y guitarrón, otros 10 años a desarrollar talleres de formación de nuevos cantores, y otras tantas labores como gestores de ocasiones para la expresión del canto a lo poeta (p.e: encuentros de payadores, vigiliás, etc). Con todo ello, se destaca su compromiso en relación a revitalizar permanentemente la tradición y garantizar su vigencia y traspaso a las futuras generaciones de cantores.

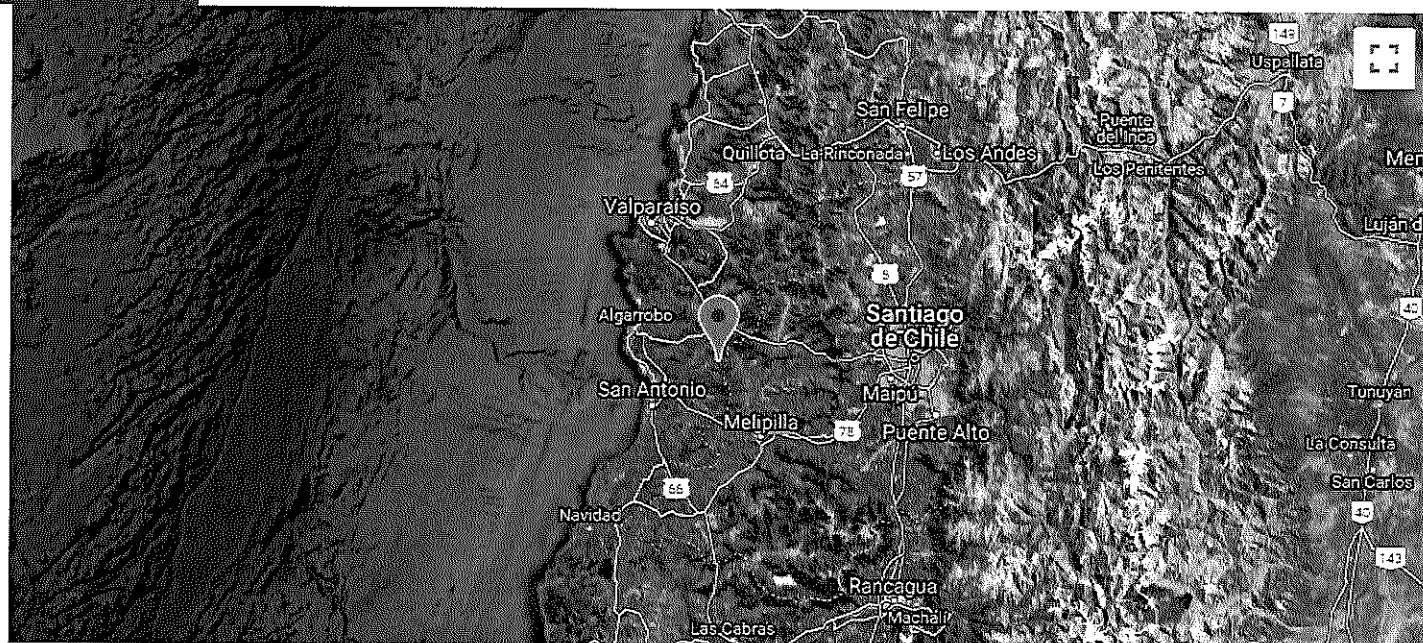
Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos 2017

Exponentes destacados de una tradición colonial como es el canto a lo poeta. Se releva su permanente voluntad de transmisión, promoción y difusión de una tradición fuera de su comunidad. Vasto reconocimiento entre los pares, y de instituciones culturales. A través del canto se expresa la forma como el mundo popular articula el conocimiento. Se destaca particularmente la transmisión realizada por tradición familiar, pero también el trabajo que hacen fuera de su núcleo. Como conjunto tienen una gran capacidad de autogestión, manteniendo la práctica en vigencia.

UBICACION


FOTOGRAFÍAS



VIDEOS



OpenStreetMap

Datos del mapa ©2019 Imr. Informar un error en el mapa.


 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
 Gobierno de Chile

[QUIENES SOMOS](#) | [PREGUNTAS FRECUENTES](#) | [CONTACTO](#)

Curriculum vitae.

Antecedentes personales:

Nombre : Arnoldo Iván Madariaga López.
Fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1965.
Rut : 10.588.065-0.
Estado civil : Casado.
Nacionalidad : Chilena.
Teléfono : +569.94484890.
Domicilio : Las Chacarillas s/n Sector El Rosario, Comuna de Cartagena.
E-Mail : arnoldomadariaga@hotmail.com

Antecedentes Académicos:

De primero a sexto básico desde el año 1974 al año 1980 en la Escuela Rosario Arriba.
De séptimo a octavo básico en el año 1999 en el Liceo Manuel de Salas.

Experiencias realizadas con el arte que desarrolla:

- 2002- 2019. Actual Secretario de la Asociación Nacional de Cantores a lo Divino de Chile.
- 1976- 2019. Cantor a lo Divino y a lo Humano, Poeta y Payador.
- 1976- 2018. Fundador de la Vigilia de Cantores a lo Divino en el Templo Votivo de Maipú.
- Expositor de Afinaciones Campesinas en Guitarra Traspuesta.
- 1977- 2019. Fundador del Canto a lo Divino en el Santuario N.S de Lourdes, Santiago.
- 1981- Participa por primera vez en Encuentro Nacional de Payadores en Talcahuano.
- 1981- 1987. Participa en Encuentro Nacional de Payadores en la Ciudad de Teno.

- 1987- Participa en el Encuentro de Religiosidad Popular con s.s. Juan Pablo II en la Ciudad de la Serena.
- 1990- 2016. Participa en Novenas de casa de campo en San Pedro de Melipilla.
- 1991- 2019. Exponente del Guitarrón chileno de 25 cuerdas.
- 1994- . Fundador del Encuentro Nacional e Internacional de Payadores en Casablanca.
- 1996- 2002. Organizador del Encuentro Nacional de Payadores en San Antonio.
- 1996- Organizador del seminario de Poetas Populares en Casablanca.
- 1997- 2018. Organizador del Canto a lo Divino a la Virgen de la Merced en el Totoral, El Quisco.
- 1998- Participa en Encuentro Internacional de Músicos Católicos en el Templo Votivo de Maipú.
- 1998- Participa en Festival de Tradiciones en la Ciudad de Ancud, Chiloé.
- 1998- Participa en Encuentro Nacional de Payadores en la Universidad de la Frontera en Temuco.
- 1999- Participa en Encuentro de Cantores a lo Divino en la Catedral de Santiago.
- 1990- 2018. Participa en Encuentro Nacional de Payadores en Putaendo, San Felipe.
- 1990- 2006. Participa en Canto a lo Divino y Encuentro de Payadores en Portezuelo.
- 1991- 2019. Participa en Canto a lo Divino en Loica Bajo, San Pedro.
- 1994- 2019. Participa en Encuentro Nacional de Payadores en el Rincón de Codegua.
- 1997- Participa en Encuentro Nacional de Payadores en Collipulli, IX Región.
- 2000- Expositor en festival de la Esquila en Villa Tehuelche, Magallanes XII.
- Exponente del canto a lo Poeta en la SEREMI de Educación en Punta Arenas.
- 2000- Ejecutor del Proyecto Fondart “Sembrando Poesía Popular en Casablanca”.
- 2000- Participa en Encuentro nacional de Payadores en Quinta Normal Santiago.

- 2000- Participa en encuentro Nacional de Payadores en Huechuraba, Santiago.
- 2000- Participa en Guitarra Traspuesta CD. De M. Chaparro, Payadores de Chile Perú.
- 2001- Participa en Proyecto Fondart “Décimas a Maria”
- 2001- Expositor en Encuentro Iberoamericano en la ciudad de Teno.
- 2005-2017. Organizador del Encuentro Interregional de Payadores en Santo Domingo.
- 2006- Organizador del Primer Encuentro Nacional de Payadores en Cartagena.
- 2006- Realizo Talleres de Canto a lo Divino por Proyecto Fondart en Alhué, San Pedro y Navidad.
- 2007- Realizo Talleres de Canto a lo Divino por Proyectos Fondart en Litueche, La Estrella, Navidad, San Antonio y Santo Domingo, con mucho éxito.
- 2008- Realizo Talleres de Canto a lo Divino por Proyectos Fondart en Litueche, La Estrella y Navidad.
- 2008- Co-ejecutor de Proyecto Fondart en entregar charlas del Canto a lo Divino y a lo Humano en 19 Colegios de la Provincia de Melipilla
- 2012- Realizo Talleres de Canto a lo Divino y a lo Humano en Las Comunas de Alhué, San Pedro, Navidad, Pumanque y Marchigüe, por financiamientos Fondart.
- 2013- Realizo Talleres de canto a lo Divino y a lo Humano en las Comunas de Las Cabras, Los Vilos, Algarrobo, Alhué y Casablanca.
- 2014-Realiza Talleres de canto a lo Divino y a lo Humano en las Comunas de Algarrobo y Casablanca.
- 2015- Realiza talleres de canto a lo divino y a lo humano en las comunas de Algarrobo, Cartagena, San Pedro y Casablanca.
- 2016- Realiza talleres en Casablanca, Cartagena, San Pedro y Algarrobo.
- 2017- Realiza talleres en San Felipe, Cartagena, Algarrobo, Petorca, Melipilla, Casablanca y San Pedro.

- 2017- El 15 de septiembre 2017, la Familia Madariaga recibe el Premio Margot Loyola Palacios, en el área Formación.
- 2017- En Diciembre 2017, la Familia Madariaga recibe la nominación de Tesoros Humanos Vivos de Chile.
- 2018- realiza talleres de canto a lo Divino y a lo humano en Cartagena, Casablanca, San Pedro y Petorca.
- 2019- realiza talleres en la escuela Carmen Romero Aguirre de Lo Abarca.
- 2019- realiza charla en el Instituto de música UC de Valparaíso.
- 2019, desarrolla Proyecto Fondart entregando charlas en colegios de la Provincia de San Antonio.